



AYUNTAMIENTO

D E

MEZQUITA DE LOSCOS

(TERUEL)

Excm^o. Sr.:

P. civil 835/46
156

Núm. 148

En relación con lo manifestado en su respetable escrito de fecha 16 del actual, tengo el honor de participarle que en este término municipal no existe ningún enterramiento colectivo de caídos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria durante la pasada Guerra de Liberación, pero según noticias existen enterrados dos individuos sin identificar en las partidas "Regado", finca de Segundo Sebastian Gracia, y "Huertos", finca de José Soriano Lázaro. No existe persona alguna comprendida en las anteriores condiciones que se halle enterrada en el Cementerio, Iglesia o Panteones privados.

Dios guarde a V.E. muchos años
Mezquita de Loscos, 30 de Junio de 1958
El Alcalde,



[Firma manuscrita]

Excm^o. Sr. Gobernador Civil de la provincia

VICARIA GENERAL
del
OBISPADO DE TERUEL.--

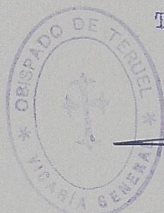
Con esta fecha concedemos el permiso que por parte de esta jurisdicción se requiere para que puedan ser exhumados del cementerio o cementerios de esa parroquia los restos mortales de los caídos con ocasión de la Cruzada Española y también para su traslado al "Valle de los Caídos".

La presente licencia de exhumación y traslado afecta solamente a los que hayan de ser inhumados en el "Valle de los Caídos". (1)

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 13 de marzo de 1959.

EL VICARIO GENERAL,



He. Luis Pastor

(1) Téngase en cuenta lo prescrito en el canon 1214, II.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de MEZQUITA DE LOSCOS

OBISPADO
DE
TERUEL

S. N. E.

Como encargado del Registro
CERTIFICO: Que el presente pliego con-
tiene solamente correspondencia oficial.

Rvdo. Sr. Cura Párroco

Merquita de loscos

(TERUEL)



GOBIERNO
DE ARAGON